

en carretera L0-6011, en ejercicio de la acción de la responsabilidad patrimonial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia, ratificada por otra en apelación de la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. Jesús María Chávarri Sáenz de Pipaón y Dª Sofía Peña Blas contra la resolución dictada por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 15 de febrero de 1.990, por la que se desestimaba la solicitud de indemnización de los daños y perjuicios sufridos por los recurrentes, condenando a la referida Consejería a su pago, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia; sin condena al pago de las costas causadas".

En su virtud esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los Artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 6 de Mayo de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.366

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU027/93.— ANGUCIANA.— Ampliación de taller de carpintería, sito en parcela 153, polígono 1.

D. Manuel Sada Rodríguez.

NU043/93.— CORERA.— Construcción de pabellón agrícola para cultivo de setas.

D. Pedro Churrua Fernández.

NU044/93.— LOGROÑO.— Construcción de edificio para el "Proyecto Hombre". Paraje "Arco de Navarrete". Pasada de las Cabras nº 1 bajo. Centro de Solidaridad de La Rioja.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita

en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 14 de Mayo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.367

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.628 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ENVAPLASTER, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono Cantabria I, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2 (10 m en aéreo) y cable aislado 12/20 KV de 35 mm2 (7 m en subterráneo). Tendrá una longitud total de 17 m con origen en la línea "La Playa" y final en el centro de transformación interior, con transformador de 250 KVA, en LOGROÑO, Polígono Cantabria, Parcela 8.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 7 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende la adquisición, mediante mutuo acuerdo, de la superficie afectada a las fincas números de orden en el plano parcelario 69, 108, 110, 113 y 116 del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra de: "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra". Clave: 20-LO-2140. Término municipal de Cervera del Rio Alhama-barrio de Valverde provincia de La Rioja (5228) III.B.1013

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160 de 20.6.57), se señala el día 27 de mayo próximo, a las 13 horas, en el consultorio médico del barrio de Valverde, como día, hora y lugar designados para el abono, a los titulares de las fincas abajo relacionados, del importe a que asciende la adquisición, mediante mutuo acuerdo, de la superficie afectada en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra de: "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra". Clave: 20-LO-2140, término municipal de Cervera del Río Alhama-barrio de Valverde, provincia de La Rioja, dándose, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

— Finsa nº 69 (parcela 47, polígono 36), Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Finsa nº 108 (parcela 173, polígono 35), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)

— Finsa nº 110 (parcela 169, polígono 35), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)

— Finsa nº 113 (parcela 167-a, polígono 35), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)

— Finsa nº 116 (parcela 165-a, polígono 35), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Ingeniero Jefe.

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que más abaja se relacionan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra de "Variante de Alfaro. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p.k. 68,530 al p.k. 73,820" término municipal de Alfaro, provincia de La Rioja. Clave: 1-LO-288 (5.229) III.B.1014

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160 de 20.6.57), se señala el día 28 de mayo próximo a las 13 horas en el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), como día, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de las fincas y titulares que más abaja se relacionan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: " Variante de Alfaro. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p.k. 68,530 al p.k. 73,820", término municipal de Alfaro, provincia de La Rioja. Clave: 1-LO-288, dándose asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

— Finsa nº 116-00, (parc.50; pol.37) - NUEVA CERAMICA S.L.

— Finsa nº 117-00, (parc.214 y 215; pol.37) - NUEVA CERAMICA S.L.

— Finsa nº 122-00, (Parc.13; pol.35) - JESUS RUIZ AMILLO Y TORIBIO PASCUAL RIVAS.

Logroño, 5 de Mayo de 1.993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.